

RESOLUCION N° 1395.-

POR LA CUAL SE PRORROGA EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

San Lorenzo, 5 de mayo de 2015.-

VISTO:

La nota con Mesa de Entrada Única N° 21.297, presentada en fecha 5 de mayo de 2015, por la Mesa Coordinadora de Comisiones de Salud Animal (MC/CSA), solicitando la prórroga del segundo periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2015, en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Las condiciones adversas, debidas principalmente a situaciones climáticas que afectan a distintas zonas del país, las cuales ocasionan la anegación de los campos imposibilitando de esa manera la correcta ejecución de los trabajos de vacunación.

Que, el Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, es de vital importancia y de prioridad nacional, y la prevención de la referida enfermedad se constituye en una acción esencial de la Institución.

El Decreto N° 10.863/00, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA VACUNACIÓN CONTRA LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

La Ley N° 808/96, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2.426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 83 del 22 de agosto de 2013, "POR EL CUAL SE CONFIRMA AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENÍTEZ, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 1.000 de fecha 23 de marzo de 2015, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AFTOSA DEL AÑO 2015, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LAS CATEGORIAS TERNEROS, DESMAMANTES MACHOS Y HEMBRAS (BOVINOS Y BUBALINOS); Y SU REGISTRO".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCION N° 1395.-

Por tanto,
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

- 1° Prorrogar el segundo periodo de vacunación contra la Fiebre Aftosa del año 2015, en todo el territorio nacional, correspondiente a las Categorías Terneros, Desmamantes Machos y Desmamantes Hembras (Bovinos y Bubalinos), hasta el 22 de mayo de 2015; y su registro hasta el 27 de mayo del año en curso.
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.




DR. HUGO F. IDOYAGA BENÍTEZ
Presidente